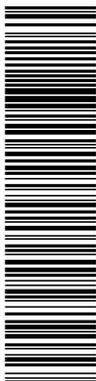


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 28.2-CONCESION SUBV. AUTONOMOS Y PIMES- COVID 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKMI5-XH96B-2K991 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2021 a las 12:23:37 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2021 10:16



Ref.: MJPM

ELISA DEL ROCIO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

28.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

28.2.- Concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de Autónomos y de Pymes afectados por la crisis sanitaria del COVID 19.

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 26 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

*"Vistas las bases de la convocatoria pública de subvenciones con el fin de poder contribuir a minimizar los efectos económicos que sobre el tejido empresarial onubense ha producido el decreto del estado de alarma en nuestra ciudad como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, sobre aquellos **autónomos y empresas** obligadas al cierre de sus establecimientos, al tratarse de actividades no esenciales y, por tanto, afectadas por las prohibiciones impuestas por la declaración del estado de alarma, aprobadas por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020.*

Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria, corresponde a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica desarrollar el procedimiento e instrucción de expedientes y la formulación de la propuesta de resolución.

Considerando que existe consignación presupuestaria en la partida del presupuesto municipal 350 2311 47000 AYUDASA AUTÓNOMOS Y PYMES COVID 19 por importe de 7.000,00 € habiéndose aprobado la Retención de Crédito por el importe señalado (Nº operación AY/2020 – 92021000174).

Visto el Dictamen de la Comisión de valoración de las solicitudes presentadas a la Convocatoria.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Propuesta de acuerdo:

El Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva, insta a la Junta de Gobierno a aprobar la concesión de las subvenciones previstas en la convocatoria pública dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes radicadas en el municipio de Huelva y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19, en base al dictamen de la Comisión de Valoración, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1."

Visto el informe favorable del Técnico Responsable del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 26 de marzo de 2021, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

La convocatoria en su Base 10 establece que la valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión nombrada al efecto, que emitirá un dictamen que por conducto de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica someterá a la aprobación del órgano competente, que por delegación del Ilmo. Alcalde será la Junta de Gobierno Local.

Nombrada la Comisión de Valoración mediante Decreto del Alcalde de fecha 2 de octubre de 2020, ésta ha procedido a llevar a cabo la valoración de las solicitudes recibidas.

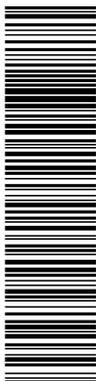
Los expedientes incluidos en esta propuesta décimo segunda forman parte y cumplen con todos los requisitos de las Bases de Convocatoria para la Concesión de "Subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de PYMES radicadas en el municipio de Huelva y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19", Acuerdo de Pleno de 29 de mayo 2020 y publicadas en el B.O.P. núm. 104, de fecha 6 de julio de 2020.

No obstante, dichos expedientes fueron inicialmente excluidos de la relación nominativa de beneficiarios enviada a la intervención Municipal antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2020, debido a que su situación en el momento en que se elaboró dicha relación, hacía prever que no cumplirían con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Los motivos que hacían prever el incumplimiento de los requisitos por parte de los expedientes que forman esta nueva propuesta, se han debido a errores u omisiones en la información obtenida por la Comisión de Valoración, para la comprobación de los requisitos de la convocatoria



DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 28.2-CONCESION SUBV. AUTONOMOS Y PIMES- COVID 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKMI5-XH96B-2K991 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2021 a las 12:23:37 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2021 10:16



Ref.: MJPM

como la exención del Impuesto de Actividades Económicas o el hecho de acreditar la situación de estar al corriente de las obligaciones previstas en el art. 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez concluido el plazo de alegaciones que establecían las Bases de la convocatoria, estos beneficiarios que se relacionan en la propuesta décimo segunda, pudieron finalmente acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria, siendo necesario aprobar una nueva retención de crédito que diera cobertura a los expedientes que habían quedado sin consignación en el presupuesto para asumir el pago de las ayudas. Por todo ello queda justificada la concesión de estas subvenciones.

Existe consignación presupuestaria en la partida del presupuesto municipal 350 2311 47000 AYUDAS A AUTÓNOMOS Y PYMES COVID19 por importe de 7.000,00 € habiéndose aprobado la Retención de Crédito por el importe señalado (Nº operación AY/2021 – 920210001074).

Vistos también los informes favorables de los Técnicos del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sr. Sánchez Méndez, y Sra. Calero del Valle, de fecha 25 de marzo de 2021, sobre el cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública y de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto igualmente el informe favorable de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 26 de marzo de 2021, en el que se concluye:

"En cuanto a la competencia municipal para otorgar estas subvenciones, nos remitimos al informe de la Secretaria General de fecha 25 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita, y en su virtud, conceder las subvenciones previstas en la Convocatoria Pública dirigida a Autónomos y PYMES afectados por la crisis sanitaria COVID 19, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

ANEXO 1

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	DOCUMENTO	IMPORTE
14904	LAUREANO GARCIA RODRIGUEZ	29767660W	189,75 €
16038	AZUL Y BLANCO CB	E21606579	500,00 €
17082	JAVIER ORTEGA VAZQUEZ	48945685Y	128,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: **SKMI5-XH96B-2K991**
Fecha de emisión: **5 de Abril de 2021 a las 12:23:37**
Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización
Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
05/04/2021 10:16**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

17119	FLOW SURF CENTER S.COOP.AND.	F21606769	500,00 €
17794	MARIA DEL CARMEN RUIZ JIMENEZ	29718888J	500,00 €
18176	MANUEL MORALES PONCE	48925868S	500,00 €
17309	MARÍA SALGUERO PONCE	29045020E	397,43 €
20141	SABORÉAME CB	E21610910	500,00 €
18068	WOW LEARNING S.L.	B21594916	500,00 €
20166	CLAP INSTITUTE S.L.	B21461975	1.000,00 €
20164	GAHEM VENTA Y ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ONUBENSES, S.L.	B21543657	1.200,00 €
TOTAL			5.915,18 €

(* En El caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

ANEXO 2

Porcentajes de participación de las personas integrantes en comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	DOCUMENTO	IMPORTE
16038	AZUL Y BLANCO CB Ildelfonsa Virosta Cruz con DNI 29.796.059L – 50% María Rocío Guijarro Ramos con DNI 29.802.645G – 50 %	E21606579	500,00 €
20141	SABORÉAME CB Elisa Isabel Macías Ruiz con DNI 48.918.807S-50% Rosa María Pérez Hinestrosa con DNI 48.943.185J – 50%	E21610910	500,00 €

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).

